



GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4290 - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA," Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-334 del 02 de Noviembre 2018, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000.00).

Que el Licenciado **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2018040016502-1 del 06 de Noviembre de 2018, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 469 del 29 de Octubre de 2018, suscrito por **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y **BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS**, Técnico Organización y Control Deportivo, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2018 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

**RESOLUCIÓN Nro. 4290 - DE 2018**

“por un valor de **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.00)**. Es necesario aclarar, que la presente transferencia es una adición al proyecto **“APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$150.000.000.00)**, recursos que fueron transferidos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA “COLDEPORTES ARAUCA”, mediante resolución No. 1479 del 05 de junio de 2018.

Que mediante ordenanza 06E de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**, prevé la aprobación de recursos para la ejecución del proyecto **“APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,”** por un valor de **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211283022294 SUPERÁVIT DE LICORES, VINOS Y APERATIVOS NACIONALES - DEPORTES, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$18.654.023.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05102 del 09 de Noviembre de 2018.
- 04010211283022190 SUPERÁVIT I.V.A, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$74.998.124.62)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05103 del 09 de Noviembre de 2018.
- 04010211283022278 SUPERÁVIT GACETA DEPARTAMENTAL, por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.606.629.16)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05104 del 09 de Noviembre de 2018.
- 04010211283022295 SUPERÁVIT DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS EXTRANJEROS - DEPORTE, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$ 4.741.223.22)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05105 del 09 de Noviembre de 2018.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca “COLDEPORTES ARAUCA”, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento



RESOLUCIÓN Nro. 4290 - DE 2018

de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, cuyo objeto es: **"APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211283022294 SUPERÁVIT DE LICORES, VINOS Y APERATIVOS NACIONALES - DEPORTES, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$18.654.023.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05102 del 09 de Noviembre de 2018.
- 04010211283022190 SUPERÁVIT I.V.A, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$74.998.124.62)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05103 del 09 de Noviembre de 2018.
- 04010211283022278 SUPERÁVIT GACETA DEPARTAMENTAL, por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.606.629.16)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05104 del 09 de Noviembre de 2018.
- 04010211283022295 SUPERÁVIT DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS EXTRANJEROS - DEPORTE, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$ 4.741.223.22)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05105 del 09 de Noviembre de 2018.

71



Despacho de GOBERNADOR



RESOLUCIÓN Nro. 4290 - DE 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 DIC 2018

Dado en Arauca (Arauca), a los _____

Ric 934/2018
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

MS
Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental

RR
Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto

EC
Vo.Bo: Edgar Alfonso Cadena Díaz
Coordinación Jurídica

DA
Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo Jurídico SHD.